

CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA “MACARENA”.

(SEVILLA)



PROYECTO EDUCATIVO.

Índice.

1.	Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo. _____	Pág. 3.
2.	Líneas generales de actuación Pedagógica. _____	Pag. 10.
3.	Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial. _____	Pag. 12.
4.	Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente. Funciones y horario de dedicación de las personas responsables. _____	Pag. 14.
5.	Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado. _____	Pag. 17.
6.	Atención a la diversidad del alumnado. _____	Pag. 23.
7.	Organización de las actividades de recuperación para alumnado con asignaturas pendientes de evaluación positiva. _____	Pag. 28.
8.	Plan de orientación y acción tutorial. _____	Pag. 29.
9.	Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar; objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar. _____	Pag. 34.
10.	Procedimientos de evaluación interna. _____	Pag. 38.
11.	Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías. _____	Pag. 41.
12.	Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas. _____	Pag. 42.
13.	Plan de actuación digital. _____	Pag. 44.
▶	ANEXO 1: Plan de convivencia.	
▶	ANEXO 2: Programaciones didácticas.	
▶	ANEXO 3: Pruebas de acceso a cursos distintos de 1º.	
▶	ANEXO 4: Programación de actividades complementarias y extraescolares.	
▶	ANEXO 5: Programación del DOFEI y Plan de Formación.	
▶	ANEXO 6: Tipologías de alumnado con NEAE.	

1. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.



Los principios sobre los cuales se debe fundar la actividad del Centro están recogidos en el **artículo 79** de la **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía**, desarrollada al amparo de la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**. Estos son:

1. Principios generales a todas las enseñanzas:

- a) Desarrollar, de forma integral, las aptitudes y capacidades del alumnado.
- b) Procurar que el alumnado adquiera los aprendizajes esenciales para entender la sociedad en la que vive, poder actuar en ella y comprender la evolución de la humanidad a lo largo de su historia.
- c) Facilitar que el alumnado adquiera unos saberes coherentes, posibilitados por una visión interdisciplinar de los contenidos.
- d) Permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado, particularmente en la enseñanza obligatoria.
- e) Atender las necesidades educativas especiales y la sobre-dotación intelectual, propiciando adaptaciones curriculares específicas para este alumnado.

2. Principios específicos de la enseñanzas elementales de música y danza:

- a) Las enseñanzas elementales de música y de danza tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar el conocimiento básico de la música y de la danza.
- b) Las enseñanzas elementales de música y de danza se adaptarán a las necesidades formativas del alumnado.

- c) Los programas educativos darán prioridad al desarrollo de las aptitudes rítmicas y auditivas de las personas, fomentando tanto su creatividad como su capacidad de acción y transformación de los conocimientos.
- d) Las enseñanzas elementales de música y de danza prestarán especial atención a la educación musical temprana.

Sobre estos principios, la propia **Ley 17/2007** establece en su **artículo 80** los objetivos generales de las enseñanzas elementales de música y danza. En concreto serán aquellos que contribuyan a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- A. Apreciar la importancia de la música o de la danza como lenguajes artísticos y medios de expresión cultural de los pueblos y de las personas.
- B. Conocer y valorar el patrimonio musical de Andalucía, con especial atención a la música y a la danza flamencas.
- C. Interpretar y practicar la música o la danza con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación y de realización personal.
- D. Desarrollar los hábitos de trabajo individual y de grupo, de esfuerzo y de responsabilidad, que supone el aprendizaje de la música o de la danza.
- E. Desarrollar la concentración y la audición como condiciones necesarias para la práctica e interpretación artística.
- F. Participar en agrupaciones artísticas, integrándose de manera equilibrada en el conjunto.
- G. Actuar en público con seguridad en sí mismo y comprender la función comunicativa de la interpretación artística.
- H. Conocer y comprender las diferentes tendencias artísticas y culturales de nuestra época.

Por su parte, el **artículo 2** del **DECRETO 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía**, promulga que *“las enseñanzas elementales de música tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar el conocimiento básico de la música. Asimismo, prestarán especial atención a la educación musical temprana y al disfrute de la práctica musical y de la música como arte.”* También establece el doble carácter: *“formativo y preparatorio para estudios posteriores”*.

El mencionado **Decreto 17/2009** añade en su **artículo 3** un objetivo más, afirmando que *“además, las enseñanzas elementales de música contribuirán a desarrollar las capacidades generales y valores cívicos propios del sistema educativo y favorecerán la participación en actividades artísticas y culturales que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música”*.

Habiendo desgranado toda la normativa vigente en relación con el presente apartado, pasamos a relacionar los **objetivos propios** para el Conservatorio Elemental de Música “Macarena”.

1.1.- Objetivos propios:

- **Señas de identidad:**

- Integrar todos los estamentos de la comunidad educativa en la actividad pedagógica y cultural del conservatorio, favoreciendo una atención cercana y personalizada en función de las necesidades del alumnado y sus familias.
- Configurar de una manera adecuada las agrupaciones instrumentales y vocales, así como reforzar la participación de éstas en actividades y eventos organizados tanto por el conservatorio como por agentes externos a éste.
- Motivar al alumnado y sus familias como eje fundamental de la actividad escolar y extraescolar en el conservatorio, trabajando para lograr una integración plena y efectiva de todo el alumnado con independencia del grado de desarrollo de sus conocimientos y habilidades.
- Formar de manera integral la personalidad del alumno/a a través de valores como la constancia, el entusiasmo, la responsabilidad, la búsqueda de calidad y la reflexión.
- Aprovechar los valores intrínsecos de la música para lograr un clima de integración, respeto y participación, fomentando la cordialidad interna y las relaciones con el exterior.

- **Rendimiento escolar:**

- Invitar a la audición continua de música, formando cultura musical y desarrollando así los primeros criterios interpretativos.
- Introducir a la comprensión de las obras, dentro de las capacidades propias del nivel de estos estudios.

- Desarrollar una técnica eficaz mediante el conocimiento y control del cuerpo y la mente.
- Adquirir de forma paulatina los principales factores que determinan una interpretación: concentración, relajación y, especialmente, el desarrollo de la memoria.
- Promover el hábito de la superación en el estudio, siendo capaces de valorar el rendimiento en relación al tiempo empleado.
- Desarrollar la autonomía progresiva del alumno/a en el estudio.
- Abarcar un repertorio variado en épocas y estilos, de dificultad adecuada al nivel.

- **Continuidad del alumnado:**

Para mejorar el rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en nuestras enseñanzas, la motivación es un factor fundamental. Está estrechamente relacionada con el objetivo general del disfrute y aprecio por la música como arte y vehículo de sensaciones, para lo que habremos de promover la creatividad, vivencias gratificantes en común con el resto de compañeros, el conocimiento de culturas y épocas a través de la música.

- Potenciar la asistencia a audiciones y conciertos, y así conocer y valorar el patrimonio musical.
- Promover, en la medida de las posibilidades del conservatorio, una amplia gama de actividades musicales: música clásica, antigua, moderna, autóctona, popular o el canto coral.
- Aplicar un modelo educativo motivador y personalizado, procurando despertar el amor por el arte y conseguir que la música enriquezca la sensibilidad del alumnado.

1.2.- Objetivos específicos:

1. Rendimiento educativo:

a) Respecto a las tasas de promoción por curso:

- Mantener buenas expectativas en torno al rendimiento de todo el alumnado, con independencia de su evolución académica.
- Fomentar el espíritu crítico, así como el afán de superación, siendo capaces de valorar el rendimiento en relación al tiempo empleado.
- Desarrollar la autonomía progresiva del alumno/a en el estudio.
- Organizar actividades, en la medida de lo posible, de apoyo para todas las especialidades instrumentales.

b) Respecto al alumnado:

- Fomentar la práctica instrumental diaria en sus aspectos más básicos, utilizando para ellos materiales confeccionados a tal efecto.
- Orientar al alumnado sobre las expectativas de su especialidad.

c) Respecto a la continuidad del alumnado:

- Desarrollar adaptaciones curriculares no significativas para alumnos con necesidades específicas.
- Impulsar la coordinación de cada equipo docente para el alumnado con NEAE.
- Fomentar la vocación musical a través de actividades que integren al alumno en el entorno cultural de la música y en su propio ámbito social.

d) Respecto a las pruebas de acceso a Enseñanzas Profesionales de Música:

- Ayudar al alumno a desarrollar las habilidades de autocontrol y disciplina que permitan afrontar la prueba con garantía de éxito.
- Inculcar al alumnado la relevancia de un trabajo constante a lo largo de las enseñanzas elementales de música para tener una buena proyección de cara al siguiente nivel educativo.
- Promover la coordinación con los Centros de referencia en el intercambio de información referente al currículo y objetivos a alcanzar para la superación de las pruebas de acceso.

2. Actuaciones del Centro:

a) Respecto a la implicación del profesorado:

- Impulsar la participación del profesorado en actividades de formación, propuestas desde el Centro, de cara a la mejora de la práctica educativa.
- Promover la implicación del claustro de profesores, en coordinación con el departamento el DOFEI, para el diseño de actividades formativas.

b) Respecto a la implicación de la comunidad educativa:

- Promover la evaluación sistemática para una implicación positiva y efectiva de la comunidad educativa en la mejora de la práctica docente.
- Programar actividades culturales abiertas a toda la comunidad educativa para el desarrollo de habilidades y adquisición de conocimientos complementarios al currículo.

3. Clima y convivencia:

a) Respecto a las actuaciones preventivas para la mejora del clima escolar:

- Atender y hacer una política de respeto a la igualdad, la diversidad y a las minorías.
- Velar por la consecución de un buen clima de centro, evitando la aparición de conductas contrarias a la convivencia mediante la aplicación de medidas preventivas.
- Inculcar al alumnado las normas y responsabilidades que se derivan de la práctica musical conjunta, ampliando la educación más allá de lo estrictamente musical hacia una formación en valores.
- Cuidar por un clima escolar que permita un óptimo desarrollo de la actividad del centro.

b) Respecto al aprovechamiento de la oferta de actividades culturales, extraescolares y complementarias por el alumnado:

- Promover la participación de todos los estamentos educativos en las actividades extraescolares.
- Habituarse al alumnado a exponer su labor en público, promoviendo los valores de convivencia y la socialización e integración mediante actividades diseñadas al efecto.

4. Implicación de las familias:

a) Respecto a los compromisos de las familias para con el conservatorio:

- Promover la participación de los padres/madres en las actividades culturales organizadas por el centro como agentes activos en las mismas.
- Velar por la continuidad de la política de trato cercano y personalizado.
- Promover la participación e influencia de los padres y madres sobre el Centro, mediante el AMPA y los espacios de participación habilitados al efecto.
- Aplicar los compromisos educativos diseñados a tal efecto en los casos pertinentes.

b) Respecto al conocimiento de los criterios de evaluación y otras actuaciones por parte de las familias y el alumnado:

- Organizar reuniones informativas con los padres para dar a conocer los contenidos y criterios de evaluación.
- Redactar informes educativos trimestrales e intertrimestrales con información ampliada diseñados a tal efecto por los órganos de coordinación docente.
- Potenciar los canales de comunicación (tablones de anuncios, página web y redes sociales) de las actividades promovidas por el centro.

c) Respecto al desarrollo de la acción tutorial:

- Mantener a los padres/madres informados con regularidad a través de una acción tutorial activa y sistemática.
- Realizar un seguimiento continuado de aquellos alumnos/as que presenten carencias y requieran una mayor atención.

Por último, se tendrán en consideración a lo largo del curso las **propuestas de mejora** del departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa. Este departamento realizará el seguimiento de dichas propuestas y su grado de consecución.

2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.



La única referencia de la normativa vigente hacia la pedagogía aplicada a las enseñanzas musicales proviene del *artículo 83 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía*, desarrollada al amparo de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*.

Este artículo delimita los principios pedagógicos sobre los que se debe sustentar la impartición de estas enseñanzas:

1. Las enseñanzas elementales de música y de danza priorizarán la comprensión de la música y del movimiento, así como los conocimientos básicos del lenguaje musical y la práctica de la música o de la danza en grupo.
2. En esta etapa, se fomentará el hábito de la audición musical y la asistencia a conciertos o a manifestaciones artísticas.
3. La comprensión rítmica y la educación auditiva tendrán un tratamiento específico y diferenciado a lo largo de toda la enseñanza.
4. Los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas desarrollando metodologías que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje y favorezcan la capacidad de los alumnos y de las alumnas de aprender por sí mismos.

2.1.- Principios generales:

Desde el respeto a estos principios, el Conservatorio Elemental de Música "Macarena" articulará su actividad pedagógica a partir de los siguientes **principios generales**:

- En toda actividad, docente o extraescolar, primará la labor de inculcar al aprecio estético y el respeto por la música en particular y de todas las artes clásicas vinculadas a aquella en general.
- Se considerarán prioritarias cualesquiera vivencias musicales en grupo en las cuales, a través de la ejecución instrumental y vocal, se potencie la relación afectiva con la música.
- En íntima conexión con los dos anteriores principios, el material sonoro y didáctico escogido para el desarrollo de los contenidos en cada asignatura guardará unos mínimos principios de calidad estética tales que ayuden a transmitir el gusto e interés por la música.
- Como herramienta fundamental para favorecer la permanencia del alumnado en estas enseñanzas, los currículos articularán las actuaciones necesarias para lograr una buena técnica de estudio.
- Junto a lo anterior, los docentes cuidarán el fomento del espíritu crítico para la mejora de la práctica musical, así como el afán de superación para la plena consecución de los objetivos establecidos en el currículo.
- En el aspecto formativo, se procurará inculcar al alumnado las normas y responsabilidades que se derivan de la práctica musical conjunta, ampliando la educación más allá de lo estrictamente musical hacia una formación en valores.
- El silencio y la atención serán vehículos a través de los cuales poder desarrollar en el alumnado la capacidad de concentración y el pensamiento musical, así como muestra inherente al respeto por las jerarquías dentro del grupo.

La aplicación de todos estos principios pedagógicos quedará reflejada en la práctica musical en público con regularidad, lo cual permitirá al alumnado acostumbrarse al objetivo último de la práctica instrumental y vocal: la transmisión cultural.

3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.



3.1.- Normativa aplicable:

El *Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía* ya establece en su anexo I los contenidos curriculares de cada una de las especialidades impartidas en nuestro centro.

En concreto, los contenidos se agrupan según las siguientes disciplinas:

- **Agrupación musical.**
- **Coro.**
- **Lenguaje Musical.**
- **Instrumentos:**
 - Instrumentos de cuerda frotada:
 - Violín.
 - Violonchelo.
 - Instrumentos de cuerda percutida:
 - Piano.
 - Instrumentos de cuerda pulsada:
 - Guitarra clásica.
 - Instrumentos de viento-madera:
 - Clarinete.
 - Flauta travesera.

Debido a que los contenidos de cada asignatura están establecidos por la referida normativa, estos serán reflejados en las correspondientes programaciones didácticas que figuran como ANEXO II al presente documento, así como desarrollarán tales contenidos en una secuenciación trimestral.

3.2.- Integración de la igualdad de género en los contenidos:

Antes que nada, es conveniente mencionar que las enseñanzas musicales, por su carácter especializado, no están configuradas de forma que permitan integrar la igualdad de género como objetivo primordial del currículo. La ausencia de horarios dedicados a tutorías de alumnos o la ausencia de educadores y personal de apoyo, hacen poco factible una integración como un contenido más en el currículo.

Por tal motivo, la igualdad de género será desarrollada por el coordinador/a del Plan de Igualdad en la Educación. Mediante su labor en coeducación y a través de las actividades que diseñe al efecto para cada curso, el coordinador velará por que la metodología y recursos materiales incluyan de manera natural tal igualdad de género.

A tal efecto, a comienzo de cada curso escolar el coordinador/a realizará una revisión del Plan de Coeducación con especial incidencia sobre los diagnósticos previos, las necesidades detectadas y los objetivos a cumplir en materia de coeducación. Este documento será aprobado por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar del conservatorio.

A la finalización del curso escolar, dicha coordinación emitirá un informe de valoración final sobre las actuaciones realizadas, el cual será expuesto ante el Consejo Escolar del conservatorio para que este decida, en su caso, la aprobación de la certificación sobre Coordinación en materia de Igualdad.

4. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE. FUNCIONES Y HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES.



4.1.- Órganos de coordinación docente:

El Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música establece en su artículo 74 que en los conservatorios elementales de música existirán los siguientes **órganos de coordinación docente**:

- a) Equipos docentes.
- b) Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa.
- c) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- d) Tutoría.
- e) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de extensión cultural y promoción artística, hasta un total de cinco, en función de las familias a las que pertenezcan los instrumentos autorizados, para los conservatorios elementales.

La dirección de los conservatorios, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla propuesta de nombramiento de las personas titulares de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el conservatorio. Las personas titulares de las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el conservatorio.

La persona titular de la jefatura de los departamentos **cesará** en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cuando por cese de la persona titular de la dirección que la propuso, se produzca la elección del nuevo director o directora.

- b) Renuncia motivada aceptada por el Delegado Territorial de Educación de Sevilla, previo informe razonado de la dirección del conservatorio.
- c) A propuesta de la persona titular de la dirección, mediante informe razonado, oído el Claustro de Profesorado, con audiencia a la persona interesada.

Por todo lo expuesto, el claustro de profesores decidirá durante el primer claustro del curso, a celebrar antes del 6 de septiembre del año en curso, el número y categoría de los departamentos de coordinación didácticas, rigiéndose por los siguientes **criterios**:

- Si la plantilla es superior a 8 profesores, se podrán establecer 4 departamentos de coordinación didáctica, más el departamento de extensión cultural y promoción artística.
 - En caso contrario (8 profesores o menos) el número de departamentos de coordinación didáctica quedará reducido a 3, manteniendo en todo caso el departamento de extensión cultural y promoción artística.
 - En todo caso, el número mínimo de departamentos de coordinación didáctica será de 2, englobando uno a las especialidades instrumentales y otro a las asignaturas grupales.
 - El claustro de profesores, una vez establecido el número de departamentos de coordinación didáctica, decidirá por mayoría simple las especialidades y materias adscritas a cada uno de ellos. En caso de que ninguna propuesta alcanzara la mayoría necesaria, la configuración de los departamentos didácticos sería establecida por la jefatura de estudios.
-

4.2.- Horario de dedicación de los jefes de departamento:

La Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, establece en su artículo 16 el horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente.

En virtud de este artículo, el número total de horas lectivas semanales asignadas a nuestro conservatorio para la realización de las funciones de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de los órganos de coordinación docente que establezca el claustro por mayoría simple, será de 18 horas. De estas horas, un mínimo de 2 deberán asignarse necesariamente a la jefatura del departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa.

Dado que el número y composición de los departamentos didácticos podrá variar en función de la plantilla asignada al Centro para cada curso escolar, no es posible establecer un reparto horario fijo entre los diferentes departamentos. En su lugar, se establecen los siguientes **criterios**, que el claustro de profesores tendrá en consideración a la hora de aprobar tal reparto horario entre los diferentes jefes de departamento.

- Los departamentos de extensión cultural y promoción artística, y de orientación, formación, evaluación e innovación educativa tendrán una proporción mayor de horas asignadas a su jefatura que los de coordinación docente.
- Para los departamentos de coordinación docente, se tendrá en consideración el número de profesores implicados en cada departamento para un reparto proporcional de las horas disponibles.
- El total de horas asignadas a jefaturas de departamento no podrá superar, en ningún caso, las 18 horas.
- La reducción horaria que no pueda ser aprovechada por un jefe de departamento podrá ser asignada entre el resto de departamentos.

5. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.



5.1.- Criterios de evaluación:

La Orden de 24 de junio de 2009 por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía establece en su Anexo I los criterios de evaluación para las diferentes disciplinas que integran el currículo en los conservatorios elementales.

No obstante, en cumplimiento del artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2009 por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y de música en Andalucía, a continuación se exponen los **criterios de evaluación comunes** que ayudarán al profesorado a valorar el grado de adquisición de los objetivos generales de estas enseñanzas y faciliten la toma de decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador.

- Asistir con regularidad a las clases, ensayos y conciertos, participando con actitud reflexiva, espíritu crítico y afán de superación.
- Mostrar una actitud receptiva y positiva en clase, como medio básico para asumir todos los procesos del aprendizaje.
- Actuar con una correcta integración dentro de un grupo, con una actitud adecuada y según unas normas generales de convivencia establecidas.
- Desarrollar capacidad de planificación, desarrollo de estrategias de aprendizaje y autonomía en la preparación del repertorio en casa.
- Adoptar una posición, movimientos, actitud corporal e integración con el instrumento correctos y adecuados.
- Memorizar e interpretar en público, con fluidez y comprensión, parte del repertorio programado para cada curso, con corrección y criterios básicos de estilo.
- Improvisar individual o colectivamente pequeñas formas musicales.
- Leer obras o fragmentos sencillos a primera vista con fluidez y comprensión.

- Obtener la capacidad de identificar los rasgos característicos de las obras escuchadas o interpretadas.

Cada departamento didáctico establecerá en su respectiva programación (ANEXO II), los **criterios de calificación** que estime oportunos para una evaluación objetiva y ajustada del alumnado.

5.2.- Procedimientos de evaluación:

La evaluación supone hacer un seguimiento puntual y riguroso del proceso enseñanza-aprendizaje, tratando de evaluar adecuadamente los logros y buscando también detectar los errores para corregirlos en el momento, poniendo los medios para no incurrir de nuevo en ellos.

Se propondrán tres **procedimientos de evaluación** en el proceso de enseñanza-aprendizaje:

1. La **evaluación inicial** es la realizada durante el primer mes del curso con el fin de determinar el nivel de los alumno en función de sus capacidades, aptitudes y conocimientos. la información obtenida nos permitirá adaptar los conocimientos, materiales y actividades a la realidad de nuestro alumnado.
2. La aplicación de una **evaluación continua** permitirá que el profesor/a supervise poco a poco el proceso de aprendizaje del alumno e intervenga cuando detecte algún problema. llevada a cabo a lo largo de todo el curso, nos permitirá adecuar los contenidos, las estrategias metodológicas o el repertorio atendiendo a las diversas particularidades observadas en el alumnado.
3. La evaluación **sumativa** nos permitirá conocer si los alumnos han conseguido la totalidad o parcialidad de los objetivos propuestos. Contaremos con una evaluación sumativa trimestral, en la cual se tendrán en cuenta los exámenes y audiciones.

Cada departamento didáctico podrá ampliar estos procedimientos de evaluación y establecerá en su respectiva programación (ANEXO II), los **instrumentos de evaluación** que estime oportunos para una evaluación objetiva y ajustada del alumnado.

5.3.- Criterios de promoción:

Estos criterios para nuestras enseñanzas vienen establecidos por el *artículo 7* de la *Orden de 24 de junio de 2009 por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y de música en Andalucía*:

El alumnado promocionará de curso cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa, como máximo, en una materia. En el supuesto de que un alumno o alumna promocioe con una materia no superada, su recuperación deberá realizarse en el curso al que promociona, si dicha materia forma parte del mismo. En caso contrario, deberá asistir a las clases del curso del que procede.

La evaluación y calificación de las materias pendientes deberá realizarse antes de la evaluación final del curso al que se promociona.

5.4.- Criterios de titulación:

Al igual que en el anterior apartado, también estos criterios vienen establecidos por la mencionada Orden:

La superación de las enseñanzas básicas dará derecho a la obtención del título elemental de música o de danza como título propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que será expedido por la Consejería competente en materia de educación.

Se entenderá por superadas las enseñanzas básicas de música cuando el alumno haya aprobado todas las asignaturas correspondientes al último curso de estas enseñanzas.

5.5.- Información y seguimiento:

Todos estos criterios serán transmitidos a los padres/madres/tutores del alumnado para su conocimiento por los tutores durante la reunión informativa que deberán tener antes de la finalización del mes de noviembre.

Igualmente los departamentos velarán porque los criterios de evaluación de sus respectivas programaciones respeten los principios aquí expuestos.

5.6.- Derecho del interesado a obtener copia de pruebas escritas:

La evaluación final del alumnado es un acto administrativo en el que, para proceder a evaluar, el profesorado ha de utilizar un conjunto de instrumentos que justifiquen las informaciones acerca del proceso de evaluación del alumnado desarrollado a largo del curso escolar. Entre dichos instrumentos se encuentran las pruebas escritas. El alumnado, sus padres, madres o sus representantes legales tiene derecho a obtener copia de dichas pruebas en condición de interesados.

La solicitud de copia de las pruebas y exámenes que hayan servido para la evaluación del alumnado será realizada por el interesado mediante escrito firmado y dirigido al Director/a del conservatorio.

El profesorado estará obligado a conservar todas aquellas pruebas y otros documentos relevantes utilizados para la evaluación del alumnado **durante un periodo de seis meses contados a partir de la finalización del curso escolar**. En el caso de que un alumno o alumna o sus representantes legales presenten recurso contencioso-administrativo el conservatorio tendrá que conservar los referidos documentos hasta la resolución judicial.

5.7.- Procedimiento y plazo de reclamación:

El alumnado y sus padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

- a) En el supuesto de desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno o alumna, este, si es mayor de edad, o su padre, madre o tutores legales, podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquél en que fueron publicadas las actas finales.
- b) La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada.

Todas las solicitudes de revisión, tanto las dirigidas al Centro como las que se dirigen a la Delegación se registrarán en la Secretaría del conservatorio o mediante la *Secretaría Virtual de los Centros Educativos* en el plazo estipulado. El conservatorio pondrá a disposición de los interesados los modelos para la presentación de las correspondientes reclamaciones.

Cuando la solicitud de revisión se presente fuera de plazo (con posterioridad a los dos días hábiles siguientes a partir de la comunicación), se notificará por escrito al interesado su inadmisibilidad.

5.8.- Procedimiento de reclamación ante el conservatorio (1ª instancia):

a) Revisión de la calificación final de una materia:

- 1) La jefatura de estudios la trasladará al departamento didáctico correspondiente e informará al profesorado tutor afectado.
- 2) El profesorado del departamento contrastará en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio el departamento didáctico elaborará los correspondientes informes, conforme al modelo oficial, que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.
- 3) La persona titular de la jefatura del departamento didáctico correspondiente trasladará el informe elaborado a la jefatura de estudios, que informará a la persona titular de la tutoría haciéndole entrega de una copia del escrito cursado para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción y titulación establecidos con carácter general en el conservatorio, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.
- 4) La jefatura de estudios comunicará, por escrito y conforme al modelo oficial, al alumno o alumna, en caso de mayoría de edad, o a sus tutores legales la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada.
- 5) Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final adoptada para el alumno o alumna, la persona titular de la secretaría del conservatorio insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico, la oportuna diligencia, que será visada por la persona titular de la dirección del conservatorio.

b) **Revisión de la decisión de promoción o titulación:**

- 1) Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción o titulación, adoptada para un alumno o alumna, se celebrará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente, en la que el conjunto del profesorado revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.
- 2) La persona titular de la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción y titulación del alumnado establecidos con carácter general para el conservatorio en el proyecto educativo.
- 3) La jefatura de estudios comunicará, por escrito y conforme a modelo oficial, al alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación.
- 4) Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de la decisión de promoción o titulación adoptada para el alumno o alumna, la persona titular de la secretaría del conservatorio insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico la oportuna diligencia, que será visada por la persona titular de la dirección del conservatorio.

5.9.- Procedimiento de reclamación ante la Delegación Territorial (2ª instancia):

En el caso de que, tras el proceso de revisión en el conservatorio, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia o con la decisión de promoción o titulación, la persona interesada, si es mayor de edad, o su padre, madre o tutores legales, podrán solicitar por escrito a la persona titular de la dirección del conservatorio en el plazo de **dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro**, que eleve la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería con competencias en materia de Educación.

La persona titular de la dirección del conservatorio, en un plazo no superior a tres días hábiles, presentará, conforme al modelo oficial, el expediente de la reclamación sobre calificación o el expediente sobre promoción o titulación a la correspondiente Delegación Territorial, al cual incorporará los informes elaborados en el conservatorio y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, de la Dirección del conservatorio acerca de las mismas.

6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.



6.1.- Fundamentos:

La atención a la diversidad es otro elemento común al resto de los niveles educativos que, sin embargo, tiene una escasa aplicación en los conservatorios de música. La existencia de partida de unas pruebas de aptitud ya supone un filtro inicial, aún cuando estas pruebas están diseñadas para tener en cuenta las capacidades rítmicas y auditivas de los aspirantes.

De hecho, hasta la *Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía*, no incluye a los conservatorios como uno de los centros en los que son de aplicación sus medidas. Con todo, el vigente Reglamento Orgánico de Conservatorios incluye este punto entre los apartados obligatorios en todo proyecto educativo.

Los **principios** que regirán las diferentes formas de atención a la diversidad serán los siguientes:

- Permitirán una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.
- Las medidas de atención a la diversidad que se apliquen estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, a conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y de los objetivos del currículo establecidos.
- A tales efectos, se establecerán los mecanismos adecuados y las medidas de orientación que permitan detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y superar el retraso escolar que pudiera presentar el alumnado, así como el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad deberán contemplar la inclusión escolar y social, y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos.
- El profesorado tendrá en consideración en las programaciones de los contenidos y de las actividades las diversas situaciones escolares y las características específicas del alumnado al que atiende.

- En las asignaturas grupales, la atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo se realizará ordinariamente dentro de su propio grupo. Cuando dicha atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumnado respecto a su grupo, siempre y cuando se hayan establecido los mencionados grupos de refuerzo.

Las programaciones didácticas concretarán las actuaciones que llevarán a cabo, en el marco de la normativa vigente y del presente proyecto educativo, para aplicar las medidas de atención a la diversidad que consideren oportunas.

6.2.- Definición y tipologías:

Se considera como tal al alumnado que requiere, durante un tiempo reducido o a lo largo de toda su escolarización, determinados apoyos y/o actuaciones educativas específicas, las cuales aparecen recogidas en el correspondiente Informe de Evaluación Psicopedagógica (y Dictamen de Escolarización, en su caso) o de Compensación Educativa. Este es el aspecto más problemático en el trabajo en atención a la diversidad en los conservatorios, al no contar con profesionales específicos que orienten la intervención educativa con este alumnado. Además, los conservatorios carecen por normativa del apoyo de los Equipos de Orientación Educativa.

Existen muchas variantes en cuanto a la tipología de diversidad que nos podemos encontrar. Por motivos de espacio, quedan expuestas en el **ANEXO VI** del presente documento. No obstante, se pueden resumir en las siguientes categorías:

1. **Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (AACIn):** aquel alumnado que cumple las siguientes características: un cociente intelectual igual o superior a 130, rendimiento escolar y motivación altos, y creatividad.
2. **Alumnos con NEAE (Necesidades Específicas de Apoyo Educativo):**
 - a) Discapacidad física: físico motórico
 - b) Discapacidad visual.
 - c) Discapacidad psíquica: discapacidad intelectual leve.
 - d) Discapacidad auditiva: hipoacusia profunda.
 - e) Trastornos generalizados del desarrollo: trastorno autista, síndrome de Asperger.
 - f) Trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador: trastorno por déficit de atención con hiperactividad.

3. Alumnado sin tipología definida:

- a) **Alumnado que requiere de Refuerzo Educativo**, porque presenta dificultades de aprendizaje en algunos contenidos de cualquier asignatura. Puede ser atendido bien dentro del aula y durante su horario habitual, bien fuera de ella y en un horario específico. Habitualmente esta necesidad es detectada y valorada por el profesor o profesora, siendo informada convenientemente la familia.
- b) **Alumnado que requiere de Refuerzo Educativo**, porque presenta un desarrollo muy rápido en la adquisición de competencias musicales, bien sea por cuestiones madurativas propias de la edad (alumnado adulto), o bien por otras cuestiones (madurez temprana, habilidades específicas en determinadas competencias, etc.) Puede ser atendido bien dentro del aula y durante su horario habitual, bien fuera de ella y en un horario específico. En muchas ocasiones suele derivar en ampliaciones de matrícula en el curso o cursos siguientes.

6.3.- Medidas de atención a la diversidad:

· ORGANIZATIVAS:

Desde Jefatura de Estudios se procurará repartir de forma equitativa entre los diferentes grupos de cada asignatura al alumnado matriculado que presente Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y siempre con el fin de facilitar la atención individualizada y adaptada a todo el alumnado, así como fomentar la socialización y la relación entre iguales.

El profesorado recabará de la plataforma SÉNECA los informes preceptivos para poder ofrecer una atención a la diversidad específica a la tipología del alumnado. Además, los tutores podrán solicitar a las familias información adicional cuando considere que los informes recabados son incompletos, obsoletos o inexistentes.

Algunas de las reuniones de los equipos docentes podrán incluir en su orden del día el análisis sobre el desarrollo educativo de los casos de ACNEAE, la valoración de su progreso y la adquisición de competencias musicales, así como la modificación de aquellos contenidos, refuerzos y metodología que estimen conveniente.

Con frecuencia trimestral, el tutor o tutora planificará una tutoría con el padre y/o madre del alumno, en la que se informará del trabajo realizado y se darán orientaciones acerca del progreso del alumno o alumna.

· **ADAPTACIONES CURRICULARES:**

Son estrategias educativas para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje en el alumnado con necesidades educativas específicas. Estas estrategias pretenden, a partir de modificaciones realizadas sobre el currículo ordinario, ser una respuesta a la diversidad individual. Se trata de una estrategia de planificación y de actuación docente para responder a las necesidades de cada alumno o alumna.

El único tipo de adaptación curricular aplicable en las enseñanzas de música y artes escénicas son las **Adaptaciones Curriculares No Significativas**: modificaciones realizadas en los elementos de la programación y que no eliminan ni cambian los elementos prescriptivos del currículo.

· **REFUERZO EDUCATIVO:**

Se refiere a aquella medida ordinaria adoptada por un profesor o profesora con el fin de profundizar en el desarrollo de determinados contenidos, modificando para ello la metodología, el espacio, el tiempo o los agrupamientos.

Principalmente van dirigidos a:

- Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo.
- Alumnado con dificultades de aprendizaje en algunos de los contenidos de la asignatura correspondiente.
- Alumnado con rápida progresión, que requiera profundizar y/o ampliar los contenidos.

6.4.- Acción tutorial:

En los casos de ACNEAE, el tutor o tutora será el máximo responsable en la coordinación y seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como el principal responsable en el contacto con la familia.

Para ello, llevará a cabo reuniones, con la periodicidad que estime necesario, con la familia del alumno o alumna y será el responsable de facilitar toda la información acerca de las medidas aplicadas y el desarrollo de la evaluación, así como recabar información y proponer los compromisos de apoyo educativo correspondientes.

6.5.- Participación de las familias:

Las familias constituyen una parte imprescindible dentro de la Atención a la Diversidad, siendo protagonistas directos en el desarrollo educativo de sus hijos e hijas.

Sus funciones principales podrían resumirse en:

- Participar en todas aquellas reuniones a las que sean convocadas.
 - Recabar información acerca de las necesidades detectadas en sus hijos e hijas.
 - Colaborar con el conservatorio, aportando la información (médica, psicopedagógica) que se solicite, siempre con el fin de orientar mejor la labor docente y respetando en todo caso la intimidad del/la menor.
 - Autorizar al conservatorio a recopilar información acerca del desarrollo académico de sus hijos e hijas, sus intereses y capacidades, el tipo de aprendizaje, etc, del centro de enseñanza obligatoria en el que se encuentre escolarizado.
 - Autorizar al conservatorio a recopilar información de aquellas instituciones públicas o privadas que trabajen en el desarrollo del alumno o alumna.
 - Participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos e hijas, mediante la suscripción de compromisos educativos en el marco del Plan de Convivencia del conservatorio.
-

7. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA ALUMNADO CON ASIGNATURAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.



La normativa vigente establece para nuestras enseñanzas que en las asignaturas pendientes de evaluación positiva, su recuperación deberá realizarse en el curso al que promociona.

Como complemento para aquellos alumnos que tengan la asignatura pendiente o que presenten dificultades en el aprendizaje de la asignatura de Lenguaje Musical, el departamento correspondiente, bajo la supervisión de la Dirección del conservatorio, podrá organizar clases de refuerzo puntuales para grupos de alumnos que presenten necesidades comunes. Estas clases se organizarán en función de la carga lectiva del profesorado del conservatorio para cada curso escolar.

De forma opcional, a criterio del departamento correspondiente, también se organizarán clases de refuerzo para aquellos alumnos que se presenten a las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música, como preparación dichas pruebas y motivar a los alumnos para que se presenten a la misma.

Al comienzo de cada curso se analizará la viabilidad de aumentar la ratio mínima de clase en 2º ciclo para cada especialidad instrumental, respetando las reducciones horarias por cargo directivo o de coordinación docente (según las directrices establecidas por la Delegación Territorial de Educación de Sevilla).

8. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.



8.1.- Objetivos:

- **De la Tutoría:**
 - Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del conservatorio.
 - Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.
 - Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

- **De la Orientación:**
 - Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
 - Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro en la enseñanza musical y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
 - Ofrecer información sobre las distintas opciones al alumnado y a las familias.

8.2.- Funciones de los tutores:

El Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, establece en su artículo 81 las funciones de los tutores:

- a) Organizar y coordinar las sesiones de evaluación.
- b) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.

- c) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- d) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente de cada alumno y alumna a su cargo.
- e) Coordinar las adaptaciones curriculares propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- f) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- g) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de sus alumnos y alumnas.
- h) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- i) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- j) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, asignaturas y, en su caso, ámbitos que conforman el currículo.
- k) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- l) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- m) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- n) Facilitar la integración general del alumnado en el centro y fomentar su participación en las actividades del conservatorio.

- o) Proponer a la jefatura del departamento de extensión cultural y promoción artística la realización de actividades de carácter cultural y artístico-musical.
- p) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del conservatorio o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

8.3.- Organización de la tutoría:

La Jefatura de Estudios, en coordinación con los distintos Departamentos, establecerá las medidas oportunas para que todos los padres y madres puedan mantener contacto continuo con los profesores de sus hijos y viceversa, haciendo especial hincapié en aquellos alumnos con necesidades educativas especiales o sobre-dotación. Será responsabilidad de cada profesor tutor el mantener contactos periódicos con los padres y madres del alumnado, sin esperar necesariamente a que se presenten deficiencias en los procesos de aprendizaje del alumno en cuestión.

El **seguimiento mínimo** del alumnado por parte de los tutores queda establecido en una sesión inicial, que será informativa, y al menos una más cada trimestre para aquellos alumnos que hayan suspendido la convocatoria anterior en alguna asignatura. Además, cada tutor tendrá autonomía para establecer su propio calendario de reuniones con padres y madres de alumnos.

Como medida adicional de seguimiento, a todo el alumnado se le remitirá un informe a mediados de cada trimestre, en los plazos que el claustro de profesores acuerde al comienzo de curso.

Igualmente se mantendrá a los padres debidamente informados de cualquier cuestión relacionada con la marcha del curso, como las programaciones de los cursos, plazas, fechas de interés, de las actividades programadas, etc. a través de los tablones de anuncios, de circulares informativas entregadas con mediación de sus hijos (a quienes también se habrá informado convenientemente en clase) o IPASEN.

Cada tutor celebrará antes de la finalización del mes de noviembre una **reunión** con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado de su grupo en la que se informará, al menos, de los siguientes aspectos:

- a) Plan global de trabajo del curso.
- b) Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes materias.
- c) Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.

- d) Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de tarde.
- e) Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
- f) Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en el plan de convivencia del conservatorio.
- g) Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.
- h) Compromisos educativos y de convivencia.

Al finalizar el curso escolar, el profesorado que ejerza la tutoría atenderá a los representantes legales del alumnado que deseen conocer con detalle su evolución a lo largo del curso y recibir información que oriente la toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

El **procedimiento para solicitar tutoría** por parte de los padres/madres/tutores legales será uno de los siguientes:

- Solicitud escrita al profesor.
- Solicitud a través de formulario en página web del conservatorio.

En el caso de las tutorías solicitadas por iniciativa de los profesores, será válido cualquier medio que garantice la recepción de la solicitud por parte de los padres/madres/tutores de los alumnos.

8.4.- Tutoría electrónica:

En aquellos casos que, por razones personales, los padres o madres no puedan asistir a tutorías de manera presencial, el profesorado facilitará el intercambio de información de forma preferente a través del módulo PASEN en SÉNECA, proporcionando una dirección de correo electrónico de respuesta (preferentemente corporativa) a aquellos padres o madres que no sean usuarios de la aplicación iPASEN y que, por tanto, no pueden responder a las notificaciones recibidas por correo electrónico.

Para aquellos padres/madres que no puedan desplazarse al centro por algún motivo, está la posibilidad de mantener la tutoría a través de videoconferencia en la plataforma telemática Google Meet. Esta modalidad de tutoría estará disponible para aquellos padres/madres que la soliciten.

Está desaconsejado el envío de información utilizando servicios de correo ajenos a SÉNECA o Google corporativo por cuanto puede incurrir en infracciones sobre el tratamiento de los datos personales del alumnado y sus familias, con las consecuentes responsabilidades legales.

8.5.- Actuaciones en materia de orientación:

Corresponderá al departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa establecer las medidas y actuaciones a realizar durante cada curso en material de orientación del alumnado.

Estas actuaciones estarán dirigidas fundamentalmente a los padres y madres de alumnos en 1^{er} ciclo, mientras que en 2^o ciclo podrán estar dirigidas de manera indistinta a alumnos o padres y madres.

9. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR; OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.



9.1.- Distribución del tiempo escolar:

Los **criterios** empleados para la asignación a cada alumno de los diferentes grupos o segmentos horarios son los siguientes, respetando la ratio mínima aplicable en cada caso:

1. Reparto equitativo de los grupos correspondientes a un mismo curso a lo largo de la jornada escolar.
2. Solicitud de franja horaria preferente o incompatible con otras actividades, según se recoge en los datos cumplimentados en impreso diseñado a tal efecto cumplimentado durante el proceso de matriculación. En este sentido se considerarán asignaciones preferente de grupos y segmentos horarios a:
 1. Alumnos que tengan hermanos cursando estudios en el Centro para el presente curso.
 2. Alumnos de menor edad.
 3. Alumnos con lugar de residencia más alejado del Conservatorio.
3. Convergencia de los grupos de las asignaturas de Lenguaje Musical, Coro y Agrupación Instrumental, siempre que sea posible, para evitar la existencia de huecos en el horario lectivo del alumnado.
4. Reparto equitativo de alumnos de las diferentes especialidades entre los grupos de *agrupación instrumental* en cada curso, con una mayor concentración de alumnado de una misma especialidad en 1º curso de 2º ciclo.
5. Criterios de agrupamiento sugeridos por el profesorado a la finalización del curso anterior, en cumplimiento de los criterios establecidos en el capítulo 14 del presente proyecto educativo. De no haberlos, continuidad de cada grupo de alumnos con el mismo equipo educativo que el curso previo.

9.2. Criterios de organización del departamento de extensión cultural y promoción artística:

El Departamento de extensión cultural y promoción artística es el competente para establecer espacios de promoción de la música mediante el desarrollo de actividades culturales, complementarias y extraescolares. En este sentido se consideran actividades complementarias las organizadas durante el horario lectivo, extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del conservatorio a su entorno y procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizan fuera del horario lectivo, tienen carácter voluntario para el alumnado y buscan la implicación activa de toda la comunidad educativa.

Este departamento presta especial atención a las actividades que cuentan con la participación del alumnado y que van encaminadas al desarrollo de conciertos u otros actos similares de alumnos y alumnas, así como su orientación profesional. Igualmente se fomenta la creación de agrupaciones musicales dentro del centro. Es con esta línea de actuación por la que se rigen los criterios de organización de Actividades.

9.3.- Composición y funcionamiento del departamento de extensión cultural y promoción artística:

El departamento estará coordinado por la jefa de departamento que mantendrá una estrecha relación con los representantes de la dirección de este centro como: Director, Jefa de Estudios, Secretaria y ordenanzas; y diferentes entidades públicas y privadas de nuestra ciudad con carácter cultural y social:

- Asociación de Padres y madres de alumnos “Hermanos Font de Anta”.
- Centro Social Polivalente “Virgen de los Reyes”, dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Real Orquesta Sinfónica de Sevilla.
- Conservatorios elementales y profesionales de Sevilla y provincia.
- Colegios de primaria de los distritos Centro, Macarena, Macarena Norte, Pino Montano y San Jerónimo.

Teniendo en cuenta el horario lectivo del centro, tendrán consideración de actividad complementaria todas aquellas que se realicen durante la jornada escolar del conservatorio, aún cuando no coincidan plenamente con el horario regular de los alumnos participantes. Para las actividades desarrolladas fuera de esta jornada docente, se les considerará como extraescolares.

9.4.- Objetivos del departamento de extensión cultural y promoción artística:

- Realización de actividades que impliquen a toda la comunidad escolar y permitan conectar la vida del centro con las diversas materias y con la vida real de nuestro entorno.
 - Coordinar y complementar la labor académica de todos los departamentos didácticos, con actividades formativas, sociales y culturales.
 - Prestar especial atención a aquellas actividades que cuenten con la participación del alumnado y vayan encaminadas al desarrollo de conciertos u otras actividades similares de alumnos y alumnas, así como su orientación profesional. Igualmente promoverá la existencia de agrupaciones musicales en el centro.
 - Promover la utilización de espacios escénicos para el profesorado en ciclos anuales de conciertos.
 - Coordinar con los departamentos didácticos el desarrollo de actividades extraescolares que complementen el progreso educativo del alumnado.
 - Coordinar con los departamentos didácticos el desarrollo de actividades complementarias que mejoren el progreso educativo del alumnado.
 - Establecer actividades de comunicación que amplíen la cobertura informativa del centro en el exterior.
-

9.5.- Programación de actividades:

- Actividades complementarias:
 - Audiciones y actividades realizadas por los departamentos didácticos.
 - Cursos.
 - Audiciones fin de trimestre.
 - Semanas culturales.
 - Conciertos de profesores.
 - Conciertos de antiguos alumnos.
 - Conciertos extraordinarios en fechas señaladas o efemérides.
- Actividades extraescolares:
 - Intercambios con otros conservatorios.
 - Concurso de jóvenes instrumentistas.
 - Actividades fuera del centro y resultantes de la colaboración con otras entidades.

Cada curso académico las actividades propuestas desde el correspondiente departamento serán desarrolladas en el Anexo 5 del presente proyecto educativo y deberán ser aprobadas en el seno del Consejo Escolar.

9.6. Distribución del tiempo escolar en supuestos de docencia telemática:

La experiencia del confinamiento muestra la necesidad de programar la organización de los tiempos de docencia en supuestos de cese de la actividad presencial. En tales situaciones se aplicarán algunas de las siguientes soluciones:

1. **Docencia telemática directa:** El profesorado mantendrá su horario habitual de docencia directa, atendiendo al alumnado afectado de forma telemática en su horario mediante el aula virtual. El tiempo de dedicación será similar al de la docencia presencial.
2. **Docencia telemática diferida:** En este supuesto, el profesor/a asignará tareas propias de su asignatura al alumnado, con indicación expresa del plazo para entregarlas. Para ello, utilizará el aula virtual aprobada en Claustro.
3. **Cierre de una unidad / Cierre completo del conservatorio:** En este supuesto, el alumnado recibiría clases de forma telemática en su horario habitual para las asignaturas de instrumento y lenguaje musical.

Las asignaturas de coro y agrupación musical serán abordadas siempre mediante asignación de tareas y su correspondiente seguimiento, dado que son asignaturas en las cuales la interpretación en grupo es parte intrínseca de su currículo y resulta inabordable mediante videollamadas.

10. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.



Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, el conservatorio realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas implantados, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, bajo la supervisión de la inspección educativa.

10.1.- Equipo de autoevaluación:

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por:

- El equipo directivo
- La jefatura del DOFEI.
- Un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, escogido por mayoría de miembros de su respectivo sector, en el transcurso de la primera reunión de cada curso escolar.

10.2.- Procedimiento de autoevaluación:

Al comienzo de cada curso escolar y antes del 15 de noviembre del año en curso, el Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa (DOFEI) realizará las propuestas de mejora para el curso escolar. Éstas tendrán como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del conservatorio y de sus órganos de gobierno y de coordinación docente.

En la confección de las mencionadas propuestas se considerarán los resultados de los indicadores homologados proporcionados por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, sin menoscabo de las propuestas aportadas por el DOFEI.

Con la frecuencia establecida en cada indicador el equipo de evaluación realizará el seguimiento de la implantación de las propuestas de mejora, mediante la medición de los indicadores establecidos.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro del curso siguiente.

10.3.- Evaluación de los resultados académicos y de los procesos de aprendizaje:

En la primera reunión de cada curso escolar, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) coordinará las estrategias a desarrollar por el profesorado y los respectivos departamentos didácticos para la consecución de los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo del conservatorio. Estas estrategias incidirán, al menos, sobre aspectos relativos al aprendizaje del alumnado, la confección de las programaciones didácticas y la atención a la diversidad.

En el desarrollo de estas estrategias, también se considerarán las aportaciones realizadas por el Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa (DOFEI), en especial las referidas a la elaboración de materiales curriculares y a las buenas prácticas docentes implantadas en otros conservatorios y a la atención a la diversidad.

El Claustro de Profesores, a propuesta del DOFEI, aprobará antes del 15 de noviembre del año en curso el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

Con posterioridad a cada proceso de evaluación, los departamentos didácticos abordarán una evaluación de los resultados académicos de su alumnado, desglosado por especialidad y cursos, con indicación de los posibles abandonos que se hayan podido producir y sus causas. A partir de dicho análisis, realizarán asimismo aquellas propuestas de mejora tendentes a resolver las dificultades de aprendizaje detectadas y mejorar los resultados académicos en el siguiente periodo. En el marco de estas propuestas, se priorizarán aquellas que se puedan abordar con los medios existentes, sin menoscabo de elevar las que requieran inversiones adicionales al equipo directivo para su estudio.

Una vez analizados los datos por todos los departamentos didácticos, estos se elevarán al ETCP para procesarlos y aunar criterios de actuación pedagógicos que puedan mejorar la consecución de los objetivos generales del conservatorio.

Por último, el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar, serán informados una vez al trimestre sobre la evolución del rendimiento escolar y los resultados académicos, para que puedan analizar y valorar los mismos y aportar las medidas de mejora que consideren oportunas.

Este equipo de evaluación realizará durante cada curso académico un seguimiento trimestral del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos a la finalización del curso anterior, así como de los objetivos contemplados en el Plan de Centro, y coordinará, a la finalización del curso, la confección de la memoria de autoevaluación para su posterior aprobación por el Consejo Escolar.

11. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.



La asignación de tutorías seguirá recayendo, como en la legislación pretérita, en el profesor de instrumento en todos los casos, salvo una excepción: en el caso de alumnos de 2º curso de 2º ciclo que sólo cursen una asignatura y no sea la instrumental, la tutoría recaerá sobre el profesor de la única asignatura que curse dicho alumno.

En cuanto al agrupamiento del alumnado, se procurará un reparto heterogéneo entre los distintos grupos de cada asignatura y nivel. Entendemos esta heterogeneidad como la confección de grupos en los cuales se entremezclen alumnos de diferentes rendimientos, de manera que los alumnos que progresen a mejor ritmo puedan ayudar, en los principios del aprendizaje cooperativo, a aquellos que presenten más dificultades en la asimilación de contenidos o una actitud menos activa en la clase.

Este principio también regirá para los grupos de 2º curso de instrumento, mientras que los grupos de 1º curso de instrumento se confeccionarán exclusivamente por criterios de preferencia de los padres/madres/tutores dado que no se considera a la prueba de aptitud lo bastante determinante como para establecer de manera categórica las capacidades de cada alumno.

Los profesores de cada asignatura y nivel deberán confeccionar a la finalización del curso un informe en el cual vengán recogidas sus sugerencias en relación al agrupamiento para el siguiente curso escolar, siempre atendiendo a los criterios expuestos en el presente apartado.

12. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.



Todas las programaciones didácticas de los respectivos departamentos deberán respetar los contenidos del presente proyecto educativo y ajustarse a sus directrices generales, las cuales servirán de guía a la hora de especificar los contenidos de cada asignatura, curso y trimestre.

Las programaciones deberán ser revisadas por sus respectivos departamentos antes de la finalización del mes de septiembre y serán aprobadas durante el mes de octubre por mayoría simple del claustro de profesores. Los jefes de departamento velarán por el cumplimiento de estos plazos y condiciones.

La estructura de las programaciones didácticas deberá incluir, al menos, los siguientes puntos:

- **Objetivos**
 - Generales (publicados en la Orden de 24 de junio de 2009).
 - Objetivos específicos agrupados por asignaturas afines (pertenecientes a la misma familia).
- **Contenidos**
 - Generales (publicados en la Orden de 24 de junio de 2009).
 - Específicos, secuenciados por trimestres.
- **Recursos didácticos.**
 - Temporalización por trimestre.
- **Metodología** (desarrollando las orientaciones metodológica de la Orden).
- **Criterios de evaluación.**
 - Instrumentos de evaluación.
 - Criterios de calificación.
- **Medidas de atención a la diversidad.**

De forma adicional, para cada asignatura y curso el profesorado elaborará un documento informativo para el alumnado y sus familias, que recoja la siguiente información:

- Secuenciación trimestral de los recursos didácticos.
- Criterios de calificación.
- Medidas de apoyo y atención a la diversidad.
- Horario de tutorías.
- Seguimiento educativo.
- Derechos y obligaciones de las familias.
- Funciones de los delegados de curso.
- Compromisos educativos y convivencia.

Aparte de lo expuesto, todos los departamentos confeccionarán los contenidos de las pruebas de acceso a cursos distintos de 1º para su inclusión en las programaciones y posterior publicación.

13. PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL.



Al amparo de lo recogido en la resolución de 20 de septiembre, de la dirección general de tecnologías avanzadas y transformación educativa para el presente curso, se detallan a continuación las líneas principales de actuación a llevar a cabo en el CEM Macarena:

13.1.- Organización del conservatorio:

Para este curso al igual que en cursos anteriores, se ha establecido en nuestro centro el uso de las herramientas Google Gsuite en su modalidad corporativa como espacio virtual de aprendizaje. Para ello se fomentará la participación del profesorado en cursos de formación online sobre nuevas tecnologías aplicadas en el aula, en especial todos aquellos cursos que aborden Gsuite o herramientas compatibles. El objetivo es que más del 50% del profesorado use la plataforma Google Classroom en su quehacer docente, viéndose implicados en su puesta en funcionamiento el claustro de profesores y el Equipo de Coordinación de TDE. Como norma general será el equipo de TDE el responsable de monitorizar el impacto sobre la comunidad educativa del uso de las nuevas tecnologías en el centro.

Desde el seno del TDE y para todo el profesorado se abrirá un aula virtual en Google Classroom específica para el profesorado donde se proporcionará información relevante para aspectos relacionados con herramientas digitales (Séneca, Pasen, Google Workspace). Esta aula se mantendrá actualizada con vídeos tutoriales o manuales sobre el uso de las plataformas que se estén usando en el centro durante el curso actual. El Equipo de transformación digital educativa usando los medios tecnológicos a su alcance, (internet) elaborará cuantos tutoriales sean necesarios para que la comunidad educativa pueda usar con facilidad las plataformas de aprendizaje correspondientes. El Equipo de TDE se reunirá para analizar qué tutoriales son necesarios y propondrá su elaboración. Además el equipo de TDE se encargará de evaluar la correcta elaboración e implementación de los tutoriales.

13.2.- Información y comunicación:

En el seno del equipo de coordinación de TDE se ha designado la figura del Equipo Community Manager para proyectar la imagen de nuestro centro en las redes sociales: Facebook, Instagram y Youtube. Principalmente se informará sobre la actualidad del centro: plazos y actividades de interés, que serán publicitadas a través de esta red social. El Equipo de coordinación de TDE podrá sugerir material y enlaces de interés para que el

Community Manager cuelgue la información en la red. El equipo de coordinación del TDE será el encargado de evaluar estas tareas.

El Equipo Directivo será el encargado de mantener actualizada la página web del centro y el tablón de anuncios en Séneca. El equipo directivo cuelga de manera habitual información sobre horarios, matrículas y plazos de interés para la comunidad educativa. La comisión del TDE evaluará la tarea y será tenida en cuenta la opinión de la comunidad educativa.

13.3.- Procesos de enseñanza - aprendizaje:

A través de Google Classroom el alumnado podrá ampliar contenidos dados en el aula, además de acceder a información y material interesante para su aprendizaje. Todo esto será revisado por el equipo TDE durante el curso.

El equipo de coordinación de TDE investigará sobre nuevas metodologías que puedan ser aplicadas al ámbito de la enseñanza musical. Para ello, se recabará información a través de la red (internet). Una vez identificadas y delimitadas las nuevas metodologías se el equipo de coordinación de TDE debatirá sobre la idoneidad de su implementación en el aula.

Por otra parte, se creará un podcast cuatrimestral en el centro protagonizado por el alumnado donde se trate sobre temática musical relacionada con temas como la igualdad o la diversidad cultural.

13.4.- Formación:

En colaboración con el departamento de DOFEI y con el asesoramiento del CEP, durante el presente curso se animará al profesorado a participar en todas aquellas actividades de formación que puedan resultar de interés para el ámbito de las tecnologías aplicadas a la educación.

13.5.- Equipamiento:

Dentro del programa “Educa en Digital”, desarrollado por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España, en conjunto con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, desde el curso 2022/2023 el conservatorio ofrece un equipamiento digital consistente en un ordenador portátil con sistema operativo Educaand OS a todas aquellas familias que

se encuentran en riesgo de exclusión digital, según las encuestas desarrolladas por la mencionada Consejería.

Además, desde el curso 2023/2024 y fruto del mismo programa, el conservatorio pone a disposición de todo su profesorado un ordenador portátil con sistema operativo dual (Educand OS y Windows Pro) para el desarrollo de sus capacidades digitales en la labor en el aula.

Por último, durante el curso 2022/2023, a instancias de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Sevilla, la Dirección del conservatorio propuso el equipamiento para el desarrollo de aulas digitales, con objeto de complementar el equipamiento tecnológico ya existente en el centro, sin haber recibido respuesta hasta la fecha.

13.6.- Miembros de la comisión TDE para el presente curso:

- D^a Rosa M.^a Borrego Ollero (Coordinadora).
- D. Manuel Barriga Pérez.
- D^a Raquel Batalloso Manzano.
- D^a Inés Donoso Madrid.
- D^a Ramona Fuentes Leal.
- D. Pablo Lago Reina.
- D. José Luis Maceda Arca.
- D^a Ana Isabel Sánchez Barrueco.
- D^a Rosalía Santos Cáceres.